



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016 -2016/DP

Lima, 30 MAR. 2016

VISTA:

La Hoja de Registro N° 156 de la Primera Adjuntía que adjunta el Informe N° 061-2016-DP/OGDH y los memorandos N° 195-2016-DP/PAD y N° 113-2016-DP/SG mediante la cual se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de funciones de la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 015-2009/DP se designó a la CPC Alicia Noemí Zambrano Cerna en el cargo de confianza de Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, actualmente Nivel y Categoría D8-B, a partir del 1 de abril de 2009;

Que, según los documentos de vista, la CPC Alicia Noemí Zambrano Cerna, Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 28 de marzo al 26 de abril de 2016, por lo que se solicita encargar las funciones de la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo a la abogada Celia Milagros Brock Velazco, Asesora II de la Secretaria General, con Nivel y Categoría D7-C, por el referido periodo;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, asimismo, dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.2) referido al encargo de funciones;

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días de los directivos de nivel D8-B, se efectuará mediante Resolución Administrativa del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar a la abogada Celia Milagros Brock Velazco las funciones de la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 28 de marzo al 26 de abril de 2016;





Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Primera Adjuntía y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con lo dispuesto por los literales e.2) y e.3) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la abogada **Celia Milagros BROCK VELAZCO**, las funciones de la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 28 de marzo al 26 de abril de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su aprobación.



Regístrese, comuníquese y publíquese.


Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

